CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS No. 846 CELEBRADO ENTRE ORGANIZACION SERVICIOS Y ASESORIALTDA Y ABKA COLOMBIA S.A.S

Entre ABKA COLOMBIA S.A.S NIT 900.110.649-6 Sociedad domiciliada en Santiago de Cali representada por JORGE ENRIQUE PEÑA BETANCUR, mayor de esta vecindad, con cédula de ciudadanía No 16.737.892 de Cali, quien obrando en calidad de representante legal de ABKA COLOMBIA S.A.S que en adelante se denominara ARRENDADOR, por una parte y por otra ORGANIZACION SERVICIOS Y ASESORIALTDA, NIT. 890.206.501-3, entidad representada por EUGENIA ECHEVERRI CORREA, mayor de edad, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 42.881.423, expedida en la ciudad de ENVIGADO, que en adelante se llamara ARRENDATARIO. Acuerdan celebrar el presente contrato de arrendamiento, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: el ARRENDADOR se compromete a entregar al ARRENDATARIO a titulo de arrendamiento equipos multifuncionales (según anexo 1), el ARRENDATARIO se compromete a recibirlos de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este contrato. PARAGRAFO: Suministros; El presente contrato no incluye papel. Incluye el tóner, mano de obra y todos los repuestos y suministros que garanticen el buen funcionamiento de los equipos por parte del ARRENDADOR. SEGUNDA: Término; El término de duración de este contrato será por un termino de (12) doce meses contados a partir del 10 de Julio de 2012 y se renovará por periodos iguales de doce (12) meses de común acuerdo entre las partes a menos que una de ellas le notifique a la otra por escrito su intención de no renovarlo, con una antelación no inferior a treinta (30) días de la fecha de terminación del correspondiente período. TERCERA -Entrega e instalación de los equipos. Una vez firmado el presente contrato, el ARRENDADOR procederá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a entregar e instalar los equipos en el sitio indicado por el ARRENDATARIO. De la entrega e instalación se dejará en un acta que será firmada el día de la entrega por la persona que designe el ARRENDATARIO y posteriormente por el representante legal del ARRENDADOR. En el acta de entrega deberá quedar expresa constancia de haber recibido los equipos completos, en buen estado de funcionamiento y a su entera satisfacción por haberlo comprobado así; también debe constar la marca, modelo y número de serie del equipo y el número que aparecen el contador de fotocopias. Es entendido que el ARRENDADOR solamente entrega al ARRENDATARIO la tenencia de los equipos. CUARTA – UBICACIÓN. Los equipos sólo podrán ser instalados en sitios que lo permitan las especificaciones del fabricante en cuanto temperatura, humedad, fuente de energía y demás condiciones locativas. El ARRENDATARIO no podrá cambiar los equipos de ubicación sin previo permiso por parte del ARRENDADOR, y será el ARRENDADOR quien efectúe la nueva instalación. Los gastos de transporte y nueva instalación serán a cargo del ARRENDATARIO, QUINTA -Mantenimiento. El **ARRENDADOR** se compromete a efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos. A) PREVENTIVO: Un mantenimiento preventivo a los equipos semestralmente, que consistirá en reemplazar sin costo alguno todos los componente mecánicos, eléctricos y electrónicos que se dañen como el resultado del uso y operación normal del equipo, sin costo adicional para el ARRENDATARIO B) CORRECTIVO: En caso de daño o mal funcionamiento de los equipos, el ARRENDADOR se compromete a reparar los equipos en días y horas del ARRENDATARIO, sin ningún costo para el ARRENDATARIO. Parágrafo. Son días y horas hábiles del ARRENDADOR de lunes a viernes de 08:00 a las 12:00 y de 14:00 a las 18:00 horas, sábados de 09:00 a las 13:00 horas. El ARRENDADOR se compromete a reemplazar sin costo alguno todos los componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos que se dañen como el resultado del uso y operación normal del equipo.

IMPORTANTE: En primera instancia el CIAC (Centro Integral de Atención al Cliente) está en la capacidad de guiarle en la solución inmediata del problema. El ARRENDADOR se compromete a reemplazar sin costo alguno todos los componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos que se dañen como el resultado del uso y operación normal del equipo. Serán de cargo del ARRENDATARIO los daños ocasionados por: (I) Mal manejo de los equipos, operación que afecte la integridad y buen funcionamiento de la solución. (II) Reparación efectuada por personas distintas del ARRENDADOR o su personal autorizado. (III) Alteración de los diseños físicos, mecánicos o eléctricos, golpes o maltrato, derramamiento de líquidos y similares. SEXTA - Canon de Arrendamiento. El ARRENDATARIO pagará al ARRENDADOR dentro de los diez (10) días al recibo de la factura del correspondiente mes con sus anexos de respaldo (contadores) de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 de este contrato. El anexo 1 hace parte integral de este contrato y podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes. PARAGRAFO 1. LECTURA DEL CONTADOR. El ARRENDADOR efectuará dentro de los treinta (30) días, siguiente a la fecha del acta de entrega e instalación de las máquinas, la lectura del contador de fotocopias de los equipos y anotará el número en un formato que para tal efecto lleve el ARRENDADOR, Las copias - impresiones dañadas como consecuencia del funcionamiento irregular del equipo serán descontadas del total de copias a facturar, el ARRENDATARIO entregara las copias defectuosas al momento de la toma de contadores del cierre del mes. Cada anotación será aceptada con firma y sello por el ARRENDATARIO o su personal autorizado y será con base en esta lectura que facturará al ARRENDATARIO el valor del canon correspondiente al período de facturación, presentándola para su pago dentro de los diez (10) días, siguiente a la fecha de realización de la lectura del contador. SEPTIMO -Mora. El no cumplimiento en el pago del canon de arrendamiento durante el plazo estipulado en este documento coloca al ARRENDATARIO en mora. En caso de retardo en el pago del canon de arrendamiento por dos periodos consecutivos dará lugar a la terminación del contrato por incumplimiento en el pago, el ARRENDATARIO debe pagar los cánones causados hasta la fecha en que el ARRENDADOR de por terminado el contrato, mas una multa equivalente a un (1) canon mas, liquidando sobre el valor del último causado. Con el pago de esta pena queda tasado de mutuo acuerdo los daños y perjuicios, quedando la obligación principal y extinguido el contrato. OCTAVA -En el evento de presentarse un siniestro el ARRENDATARIO está obligado a evitar que este se propague, a tomar todas las medidas que sean necesarias para la defensa del equipo y a avisar inmediatamente por escrito la ocurrencia del siniestro al ARRENDADOR. NOVENA -Obligaciones del ARRENDATARIO, además de las obligaciones establecidas en las demás cláusulas de este contrato, el ARRENDATARIO tendrán las siguientes obligaciones: (I) Mantener el equipo en el lugar en que fue instalado, salvo que obtenga previa autorización por escrito del ARRENDADOR para trasladarlo a otro lugar, (II) Vigilar que el equipo esté debidamente cuidado y protegido mientras está a su cargo, (III) Cumplir oportunamente las recomendaciones que hiciera el ARRENDADOR en cuanto a cuidado de los equipos (IV) Informar de manera inmediata al ARRENDADOR cualquier daño o perturbación que ocurra a los equipos. (V) Permitir que el ARRENDADOR o su personal autorizado tomen la lectura del contador de los equipos. (VI) Utilizar el papel indicado por el ARRENDADOR, quien se guiará por las especificaciones del fabricante de los equipos. (VII) No reparar los equipos personalmente o por terceros distintos del ARRENDADOR o su personal autorizado. (VIII) el ARRENDATARIO se compromete a usar solamente los insumos que el ARRENDADOR le proporcione, ya que el ARRENDADOR no devolverá dinero por adquisiciones de insumos realizados por cuenta del ARRENDATARIO. DECIMA -Derechos del ARRENDADOR. Además de los derechos conferidos por los demás cláusulas de este contrato, el ARRENDADOR o su personal autorizado podrán: (I) visitar en cualquier momento durante los días hábiles del ARRENDATARIO previa solicitud escrita o telefónica y sin causarle molestias, el lugar donde se encuentren los equipos con el objeto de inspeccionar su funcionamiento. (II) Presentar recomendaciones al ARRENDATARIO sobre el funcionamiento y manejo de los equipos. DECIMA PRIMERA -Insumos, el

ARRENDADOR no responderá por los daños ocasionados a los equipos, en el evento que funcionarios del ARRENDATARIO utilicen tintas diferente a las originales, indicadas por el fabricante. DECIMA SEGUNDA -Incumplimiento. En caso de que el ARRENDATARIO incumpla en el pago de dos o más facturas correspondientes a cánones mensuales de arrendamiento, el ARRENDADOR podrá dar por terminado el arrendamiento con justa causa y retirar los equipos por el solo hecho del incumplimiento, el ARRENDATARIO estará constituido en mora y por lo tanto renuncia a todo desahucio y requerimiento para ser constituido en mora. DECIMA TERCERA - Terminación con Justa causa. El ARRENDADOR a su criterio podrá dar por terminado este contrato en cualquier momento con justa causa en cualquiera de los siguientes casos: 1) Incumplimiento del ARRENDATARIO, en el pago del canon de arrendamiento de dos meses o más. 2) Concordato o quiebra del ARRENDATARIO, 3) Daño grave de los equipos causados por el ARRENDATARIO, sus empleados o dependiente, por negligencia en su utilización, alteraciones de los diseños físicos, mecánicos o eléctricos, golpes o maltratos, derramamiento de líquidos y similares. 4) No permitir que el ARRENDADOR realice el mantenimiento preventivo indicado en la cláusula Quinta de este contrato. 5) Incumplimiento de las demás obligaciones establecidas a cargo del ARRENDATARIO en este contrato. El ARRENDATARIO podrá dar por terminado el contrato con justa causa en los siguientes casos: 1) Por incumplimiento por parte del ARRENDADOR en la prestación de servicios de mantenimiento de los equipos. Se presume incumplimiento cuando los equipos hayan estado fuera de servicio por un período de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de aviso por el ARRENDATARIO al ARRENDADOR del respectivo daño, salvo fuerza mayor o caso fortuito. 2) Cuando el ARRENDADOR no presente al arrendatario, si este se le solicita, los documentos por los cuales compruebe que los equipos dados en ARRENDAMIENTO, fueron adquiridos previo el cumplimiento de las exigencias señaladas por la DIAN. 3) Cuando el ARRENDADOR sea declarado en quiebra o en liquidación forzosa o sea perseguido civilmente mediante embargo o secuestro. 4) Durante su vigencia o alguna de sus prorrogas, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato, mediante comunicación escrita, con una antelación no menor a treinta (30) días calendario, sin que ello de lugar al reconocimiento daños perjuicios o multas. DECIMO CUARTO -Restitución de los equipos. En caso de terminación del contrato por cualquier causa, el ARRENDATARIO renuncia al derecho de retención sobre los equipos por cualquier causa. DECIMA QUINTA - Cesión. El ARRENDATARIO y el ARRENDADOR no podrá ceder este contrato sin previa autorización por escrito de la otra parte. DECIMA SEXTA -Gastos notariales de registro. Los gastos notariales de autenticación de documento y el pago de impuesto de timbre que sea exigido por la Ley, serán a cargo del ARRENDADOR. DECIMA SEPTIMA - Arbitramento: Toda controversia o diferencia relativa a la ejecución y liquidación de este contrato, se someterá a la decisión de un tribunal de arbitramento compuesto por un (1) árbitro, se solicitará la Cámara de Comercio de Cali el correspondiente nombramiento. El tribunal así compuesto se sujetará a lo dispuesto en los códigos de procedimiento civil y de comercio, de acuerdo con las siguientes reglas: a) La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Cali. B) El tribunal decidirá en derecho. C) El tribunal funcionará en Cali, en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de esa ciudad. DECIMA OCTAVA -NOTIFICACIONES: Para efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes recibirán notificaciones en las siguientes direcciones:

ARRENDATARIO ubicado en la CALLE 24AN # 6A-41 ORGANIZACION SERVICIOS Y ASESORIALTDA TEL: 3952001 CALI, Valle del Cauca,

ARRENDADOR, ubicado en la Calle 38 Norte #3CN 116 PBX: 5247002- 4854346 FAX: 4854344 Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

ANEXO 1

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS No. 846 **CELEBRADO ENTRE** ORGANIZACION SERVICIOS Y ASESORIALTDA

ABKA COLOMBIA S.A.S

1. A continuación se relacionan los equipos de este contrato:

EQUIPO	SERIE	MODELO	UBICACIÓN		VALOR COMERCIAI	
MULTIFUNCIONAL Copiadora, impresora		ABKA MP345D	ORGANIZACION SERVICIOS Y ASESORIALTDA	CALLE 24AN # 6A-41	\$ 6.000.000	

El presente contrato, incluye: tóner, mano de obra, todos los suministros y repuestos necesarios que garanticen el buen funcionamiento de los equipos.

- 2. Precios y condiciones.
 - a. Canon fijo mensual de \$145.000 (ciento cuarenta y cinco mil pesos) IVA Incluido
 - b. Incluye un volumen hasta de 5.000 copias o impresiones BN
 - c. Incluye un volumen hasta de 1.000 escaneos BN
 - d. Costo por copia o impresión adicional en BN \$ 25 pesos IVA INCL.
 - e. No incluye papel
 - f. Valor por imagen escaneada mensual cuando se exceda el volumen de escaneos incluidos, tendrá un valor incluido IVA de \$10 (diez pesos) cada imagen escaneada a BN
- 3. Observaciones: No incluye Ni operario.
- 4. El costo por copia será reajustado cada año en una proporción igual al incremento del índice de precios al consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior, siempre y cuando no exista un aumento desproporcionado en la tasa representativa del mercado (TRM) superior al IPC ò el CONTRATANTE solicite algún servicio adicional especial en el manejo de los equipos.

Para constancia se firma el 10 de Julio de 2012, en la ciudad de Cali en dos ejemplares del mismo valor y tenor.

ORGANIZACION SERVICIOS Y ASESORIALTDA ABKA COLOMBIA S.A.S. NIT. 890.206.501-3 VICTORIA EUGENIA ECHEVERRI CORREA C.C. 42.881.423 de Envigado

NIT. 900110649-6 JORGE ENRIQUE PEÑA BETANCUR C.C. 16.737.892 de Cali

Sandra Cataño Urmendiz

De:

Sandra Catao Urmendiz

Enviado el:

viernes, 29 de junio de 2012 04:39 p.m.

Para:

gerenciacali@serviciosyasesorias.com

Asunto:

SEGUNDA PROPUESTA DE OUTSOURCING



Sra. Victoria, buena tarde.

Revisando la cotización para el arreglo de su fotocopiadora, observe que el costo es muy elevado. Prácticamente el equipo debe ser Re manufacturado.

Teniendo en cuenta lo anterior, la segunda propuesta para el Outsourcing es:

- Canon mensual de \$145.000 IVA incluido
- Volumen incluido en el plan 5.000 paginas
- Precio por copia o impresión \$29 IVA incluido
- Precio por copia o impresión adicional \$25 IVA incluido

Nuestro interés es brindarle el mejor servicio con un equipo multifuncional que le permita además de imprimir y copiar, tener una administración completa de su información, con informes mensuales por código de usuario, control en el copiado y la impresión de su oficina y el servicio de scanner hasta 1.000 gratis.

Quedamos muy atentos a sus comentarios.

Cordial saludo,

Sandra Cataño Urmendiz

Asesora en Tecnología Abka Colombia S.A.S Fijo. 524 70 02 – 485 43 44 Cel. 315 4593653

De: Cristina Muñoz

Enviado el: Viernes, 29 de Junio de 2012 04:25 p.m.

Para: gerenciacali@serviciosyasesorias.com

CC: Sandra Cataño Urmendiz

Asunto: Cotizacion de equipo af 1515

Buenas Tardes,

Adjunto cotización de equipo af 1515.

Cordialmente, MARIA CRISTINA MUÑOZ JEFE DE LOGISTICA DE ABKA

Im proposto.

Cali, Junio 23 de 2012

Señores
ORGANIZACION SERVICIOS Y ASESORIAS
Sra. Victoria Echeverry

ABKA COLOMBIA S.A.S ha tenido gustosamente la oportunidad de realizar esta presentación de tecnología para la prestación del servicio de Outsourcing con equipos de impresión y multifuncionales.

ABKA COLOMBIA S.A.S es una compañía con más de Dieciséis (16) años de experiencia en la gestión documental y está enfocada hacia el ahorro de recursos. Con el conocimiento y experiencia obtenida, queremos presentarle un proyecto de ahorro en costos con soluciones de alta tecnología y un alto nivel de servicio. Por ello y para hacer tangible nuestro compromiso, hacemos entrega de esta presentación como primer paso en la consolidación de una excelente relación que esperamos perdure en el tiempo, como ya lo hemos construido con otros clientes; Como empresa Nacional tenemos la convicción de poder prestar un excelente servicio adecuado a todos sus requerimientos.

ABKA COLOMBIA S.A.S presenta la cartera de soluciones de hardware, software, dispositivos, herramientas de desarrollo y servicios más completa de la industria. Nuestros productos y programas otorgan una ventaja competitiva a su organización y se adecuan a sus necesidades de gestión y producción de documentos.

SANDRA CATAÑO URMENDIZ Asesora Comercial PBX (2) 4855676 – 524 70 02 Celular 315 459 36 53 Email: scatano@abkacolombia.com









6. PROPUESTA ECONÓMICA

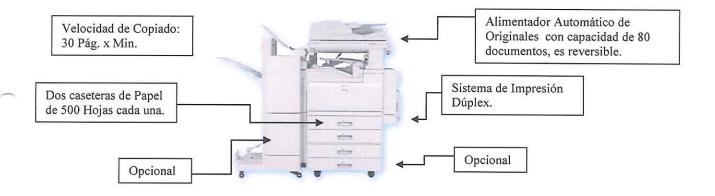
Una de las características principales de nuestra compañía, es dimensionar completamente la necesidad actual de cada uno de sus clientes, por lo anterior, proponemos realizar un estudio conjunto en el cual se pueda identificar y proponer las mejores soluciones con los mejores costos para su organización.

6.1 OPCIÓN 1:

Un (1) equipo de última tecnología RICOH AFICÌO MP 430D.

DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Costo por Página IVA incluido	Volumen Requerido para la Solución	Valor Mensual	Costo por Página después del Volumer requerido IVA incluido	
1 Equipo Multifuncional de 30 Pág. x Min.	Copia / Impresión /Scanner hasta 1.000	\$ 29	5.000	\$ 145.000	\$ 25,00	

Incluye: Un (1) Equipo, Insumos, Repuestos, Mantenimientos Preventivos y Correctivos.











ABKA COLOMBIA S.A.S 18

Cl 38 N # 3 CN 116 Cali - Colombia PBX Cali: 5247002

Cr 8 # 159 -06 Of. 102 Bogotá DC. – Colombia PBX Bogotá: 4706684

www.abkacolombia.com



FORMATO DE ORDEN DE PREALISTAMIENTO DE EQUIPOS Version 01

Fecha:				E ENTREGA		VENTA OL	/TSOURCING
05 M 07 A2	2012		77		01	NIT 6 CC:	
NOMBREY/O RAZON SOCIAL: DEGANTA	ciop. §	SERVICI	205 4	ASESOZI	A LTDA.	890.206.1	501-3.
DIRECCION Y CIUDAD PARA FACTURACION:	3 7 6	A-41.			Sov. VI	etoña Ec	heverry
DIRECCION Y CIUDAD PARA DESPACHO:	0 # 6	5A-4	۵.		CONTACTO 2:		
TELEFONO 1: 3 952001.	154	AX:		CELULAR: 321-205	56029.	CELULAR:	
TELEFONO 2:		AX:		E-MAIL:	? @ servicios	syasesorias.	Cam.
CONDICIONES DE PAGO:	NTADO C	HEQUES	TARJET	1	PAGARES	OTROS	
5 dias dwA	رردي عالا الروي عالا	recibi	- L Cb:	s Fuector	O.		
MODELO DEL EQUIPO: SEE				CONTADOR		NUMERO ASIGNADO	1263
PERIFERICOS FINISHER AD	of X	OUPLEX 💢	CONECTIVIDAD	IMPRESIÓN IMPRESIÓN/SCANNER	FAX	BANCO DE PAPEL	DISCO DURO
CASSETERRAS ADICON	IALES		OTROS PERIFERICO	os:			<u>. </u>
		REPL	IESTOS REQU	JERIDOS:			
CODIGO			CANTIDAL	D		DESCRIPCION	
						·	: -
				<u> </u>			
				7012			
				11.			-
	·		- - 10'	<u>/ '</u>			
· ·							
			<u> </u>				
		DEBE ENTREG	AR TOTALMEI	NTE DILIGENCIADO	Y CON COPIA A:		
1. GESTION DE LOGISTICA 2. GESTION DE SERVICIO	TECNICO						
3. GESTION ADMINISTRA	AVI	\ \ \ \					
VENDEDOR .	GERENCIA	A COMERCIAL		CARTERA	SERVIĆIO TECNICO	LOGISTICA	administrativa

Sandra Cataño Urmendiz

De:

Sandra Cataño Urmendiz

Enviado el:

Jueves, 05 de Julio de 2012 09:43 a.m.

Para:

'Victoria Echeverry'

Asunto:

OUTSOURCING SERVICIOS Y ASESORIAS



Sra. Victoria, buen día.

Conforme a nuestra conversación telefónica le ratifico las condiciones comerciales:

- Canon mensual \$145.000 IVA incluido
- Volumen incluido en el plan 5.000 paginas
- Precio por copia o impresión \$29 IVA incluido
- Precio por copia o impresión adicional \$25 IVA incluido
- Servicios a instalar: Fotocopiadora, impresora y scanner
- Scanner gratis hasta 1.000 paginas
- Contrato por 1 año, sin cláusulas de permanencia
- En caso de cancelar el Outsourcing antes de los 6 primeros meses, se facturara el valor de \$50.000 por concepto de transporte.
- Instalación e inducción al personal requerido. Máximo 2 horas
- Tiempo para entrega del equipo 4 días hábiles

Compromisos del cliente:

- Disponible punto de red
- Cable de red
- Dirección IP disponible para configuración en la red

_Documentos requeridos:

- Copia cámara y comercio
- Copia del RUT
- Copia de la cedula del representante legal

Con esta información procederemos a la elaboración del contrato que será enviado para su revisión y visto bueno.

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

Sandra Cataño Urmendiz

Asesora en Tecnología

Abka Colombia S.A.S

Fijo. 524 70 02 - 485 43 44

Cel. 315 4593653



REPUBLICA DE COLOMBIA CERTIFICADO DE SUCURSALES COLOMBIANAS EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE DE LA CASA PRINCIPAL : ORGANIZACION SERVICIOS Y ASESORIAS LTDA

NIT NRO :890206051 - 0

DOMICILIO : BUCARAMANGA SANTANDER

NOMBRE DE LA SUCURSAL :ORGANIZACION SERVICIOS Y ASESORIAS S A S

DOMICILIO : CALI VALLE

DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL :CLL 24 AN Nº 6 AN -41

CIUDAD : CALI

MATRICULA NRO :731252 - 2

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 4349 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1977 NOTARIA SEGUNDA DE BUCARAMANGA ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 14 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NRO. 437 DEL LIBRO VI ,SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA SERVICIOS Y ASESORIAS SANTANDER LIMITADA

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2084 DEL 06 DE AGOSTO DE 1990 NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE FEBRERO DE 2008 BAJO EL NRO. 424 DEL LIBRO VI ,CAMBIO SU NOMBRE DE SERVICIOS Y ASESORIAS SANTANDER LIMITADA . POR EL DE ORGANIZACION SERVICIOS Y ASESORIAS LTDA .

CERTIFICA

RMAS						
MENTO				FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO
2977	08/07/1983	NOTARIA	TERCERA DE BUCARAMANGA	13/02/2008	422	VI
1072				13/02/2008	423	VI
2084	06/08/1990	NOTARIA	QUINTA DE BUCARAMANGA	13/02/2008	424	VI
1676				13/02/2008	425	VI
				13/02/2008	426	VI
				13/02/2008	427	VI
				13/02/2008	428	VI
				13/02/2008	429	VI
			(1847) : : : : : : : : : : : : : : : : : : :	14/02/2008	438	VI
3342	05/10/1982	NOTARIA	TERCERA DE BUCARAMANGA	14/02/2008	439	VI
	MENTO 2977 1072 2084	MENTO FECHA.DOC 2977 08/07/1983 1072 18/03/1988 2084 06/08/1990 1676 17/06/1991 726 14/02/1997 505 17/03/1999 1026 22/05/2001 2142 01/10/2002 0876 24/03/1980	MENTO FECHA.DOC ORIGEN 2977 08/07/1983 NOTARIA 1072 18/03/1988 NOTARIA 2084 06/08/1990 NOTARIA 1676 17/06/1991 NOTARIA 726 14/02/1997 NOTARIA 505 17/03/1999 NOTARIA 1026 22/05/2001 NOTARIA 2142 01/10/2002 NOTARIA 0876 24/03/1980 NOTARIA	### TECHA.DOC ORIGEN 2977 08/07/1983 NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA 1072 18/03/1988 NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA 2084 06/08/1990 NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA 1676 17/06/1991 NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA 726 14/02/1997 NOTARIA PRIMERA DE BUCARAMANGA 505 17/03/1999 NOTARIA OCTAVA DE BUCARAMANGA 1026 22/05/2001 NOTARIA OCTAVA DE BUCARAMANGA 2142 01/10/2002 NOTARIA OCTAVA DE BUCARAMANGA 0876 24/03/1980 NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA	### TO FECHA.DOC ORIGEN FECHA.INS 2977 08/07/1983 NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA 13/02/2008 1072 18/03/1988 NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA 13/02/2008 2084 06/08/1990 NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA 13/02/2008 1676 17/06/1991 NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA 13/02/2008 726 14/02/1997 NOTARIA PRIMERA DE BUCARAMANGA 13/02/2008 505 17/03/1999 NOTARIA OCTAVA DE BUCARAMANGA 13/02/2008 1026 22/05/2001 NOTARIA OCTAVA DE BUCARAMANGA 13/02/2008 2142 01/10/2002 NOTARIA OCTAVA DE BUCARAMANGA 13/02/2008 0876 24/03/1980 NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA 14/02/2008	### TECHA.DOC ORIGEN FECHA.INS NRO.INS 2977 08/07/1983 NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA 13/02/2008 422 1072 18/03/1988 NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA 13/02/2008 423 2084 06/08/1990 NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA 13/02/2008 424 1676 17/06/1991 NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA 13/02/2008 425 14/02/1997 NOTARIA PRIMERA DE BUCARAMANGA 13/02/2008 426 505 17/03/1999 NOTARIA OCTAVA DE BUCARAMANGA 13/02/2008 427 1026 22/05/2001 NOTARIA OCTAVA DE BUCARAMANGA 13/02/2008 428 2142 01/10/2002 NOTARIA OCTAVA DE BUCARAMANGA 13/02/2008 429 0876 24/03/1980 NOTARIA TERCERA DE BUCARAMANGA 14/02/2008 438

CERTIFICA

VIGENCIA: 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO UNICO DE LA SOCIEDAD SERA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL A TERCEROS BENEFICIARIOS (USUARIOS) PARA COLABORAR EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, MEDIANTE LA LABOR DESARROLLADA POR PERSONAS NATURALES, CONTRATADAS DIRECTAMENTE POR LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES, LA CUAL TIENE CON RESPECTO DE ESTOS EL CARACTER DE EMPLEADOR.

PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO UNICO, LA SOCIEDAD EJECUTARA TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE FUEREN NECESARIOS.

CERTIFICA

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL:

DENTRO DE LAS FUNCIONES ESPECIFICAS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL, ADEMAS DE LAS QUE LE DELEGUEN LOS SOCIOS EXPRESAMENTE Y LAS PROPIAS DEL CARGO, SON LAS SIGUIENTES:

A) COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN LA FIRMA DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CON



20120223995

JUEVES 14 JUNIO 2012 10:22:23 AM

/ Pag.3 - 3



AUTORIZO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE CALI

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.731252-2 SUCURSAL: ORGANIZACION SERVICIOS Y ASESORIAS S A S UBICADO EN: CLL 24 AN Nº 6 AN 41 DE CALI FECHA MATRICULA : 12 DE FEBRERO DE 2008 RENOVO : POR EL AÑO 2012

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO. LOS ACTOS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES. DADO EN CALI A LOS 14 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2012 HORA; 10:22:23 AM

EL SECRETARIO

RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

111	PUBL.	ICA DE COLOMBIA
	A	TO TAR
A		MULAIN
	4	FARE CHARLES SHOPE .

Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal

001

Espação reservedo para la DIAM



A Número de larmatario



(415)7707212484(8020) 001403844898 1

5 Numero de Identificación Tributaria (NIT): 12 Administración te Buzan electronico 8 9 0 2 0 6 0 5 1 IDENTIFICACION Persona juridica Lugar de aspedicion 28 Pais 31 Primar apellido 32 Segundo apellido 34 Office nombres 35 Rezon social ORGANIZACION SERVICIOS Y ASESORIAS LTDA 36 Nombre comercial . 27 Cigla DBICACION 38 Pais 39 Departamento 40 Cardad/Municipio COLOMBIA 1 6 9 Santander 6 8 | Bucaramanga C R 3 7 5 3 BRR CABECERA 42 Correct electronico

OSYA@INTERCABLE.NET.CO	43 Apartado sereo (~ Telefono 1 6 4 3 1 5 6	8 2	45 Talelino 2	
	CLI	ASIFICACION	and the second seco	
Actividad principal 46, Codice 47, Fecha inico actividad 7 4 9 1 1999 04 06	Actividad secundaria Actividad secundaria 43 Codigo 45 Faminico actividad	Otras actividades	Ocupación 51 Cánya	52. Nurrero «unbletementos
05. Impuesto sobre la renta y complementarios rè 1	3 4 5 6 7 8 0 9 1 1 1 4 1 3 1 5	9 10 11 12 13 14 15. Autorretenador	15 16 17 18	S
Usuarios ade				
1 2 3 4 5 SA Congu:	6 7 8 9 10	55 Forma 56 Yipo	Exportadores Senice 1 57. Nedo 50 CPC	2 3
	. Para uso	exclusivo de la DIAN		
59 Anexo: SI NO X La résmadion contenida en el formulario, será responden emidiamente a la realizad, por la antener, cua Anipula 15 Decenio 2788 del 21 de Agnato de 2004 Firma de soliciante	60 No. de Fotos. nsabédad de quien lo suscribe y en consecuence iquier folsedad en que incurto podrá ser sancianada.	Sin pequico de las verificaciones que la DIAM re Firma del funcionario autoridad		2006 04 20

905 Cargo P1P 130-19/

: Elwenn